

ORDENANZA N° 19/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), tres (3) préstamos: de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) cada uno correspondiente a las cuotas 40,41 y 42; con destino al Plan Integral de Mejoramiento de Espacios Públicos y mejoramiento de calles adoquinadas de la Ciudad.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) mensuales por cada crédito correspondiente a las cuotas 37, 38 y 39, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del

Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 172/2021

DE FECHA 22/03/2021

ANEXO I ORD. N° 19/2021

Memoria Descriptiva

Plan Integral de Espacios Verdes

La ciudad de Las Varillas, actualmente cuenta con veinticinco (25) espacios verdes de carácter público, la mayoría de escala barrial, a excepción del Centro Cívico, que comprende aproximadamente 8 hectáreas. Los mismos se utilizan para el desarrollo de distintas actividades, en su mayoría recreación, deportes y actividades culturales.

La mayoría de estos espacios se encuentran distribuidos en todo el tejido urbano, ya que cada barrio o loteo aprobado tienen un espacio verde, ya sea plaza, plazoletas o paseos.

Según el diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, el estado de los espacios verdes de la ciudad arroja resultados positivos en varios aspectos: se cuenta con una superficie de espacios verdes por persona superior a la recomendada por la OMS, contando con 22 m² por persona, su distribución es dispersa y alcanza a todos los loteos nuevos, lo que permite que la población los utilice con mucha frecuencia.

Se han detectado necesidades generales que comparte la mayoría de ellos, como deficiencia en las delimitaciones, deterioro o falta de equipamientos, falta de sectorización de usos, mejora en la iluminación y mejora del arbolado.

Partiendo de este análisis se propone un tratamiento integral de todos estos espacios, unificando su estética y usos, especialmente en aquellas plazas de escala barrial que aún no tienen tratamiento.

Se iniciarán los trabajos con la colocación de árboles según Plan de Arbolado Urbano y diseños realizados especialmente para cada espacio.

También se renovarán aquellos juegos y equipamientos que se encuentren deteriorados y se colocarán nuevos en aquellos espacios que lo requieran.

Se trabajará en la mejora de los límites de algunos espacios, así como en la delimitación de sectores dentro de los mismos.

La unificación de la estética se realizará a través de la utilización de mobiliario urbano y luminarias realizadas desde la municipalidad.

Este Plan se ve atravesado por diferentes aristas de la planificación, entre ellas la ambiental, la social y la cultural, es por ello que se trabajará conjuntamente con otras áreas municipales para su desarrollo.

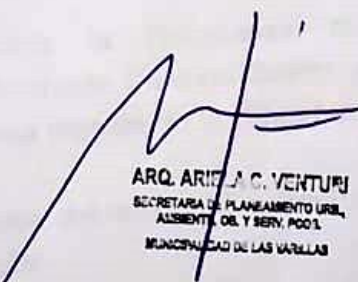

ARQ. ARIELA C. VENTURI
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URB.,
ALBERTE OB. Y SERV. PCD.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Memoria Descriptiva
Obra Reparación de Adoquinado en Avenida Centenario

La obra de adoquinado realizada sobre Avenida Centenario, se ejecutó en el año 2017. El informe técnico reveló que los adoquines se colocaron sin preparación de la base de asiento y solamente se les tomó la junta de arena. Que como consecuencia de lo ante dicho sumado a las filtraciones del agua de lluvia, del tránsito y las características de nuestro suelo produjo humedad excesiva en la base provocando baches y la consecuente falla del pavimento.

El pavimento de adoquines tiene un comportamiento flexible como el de asfalto por lo cual si no se le realiza la correcta base de asiento el mismo no posee la capacidad de transmitir las cargas y a corto plazo comienzan las fallas estructurales. Las mismas son generalmente baches que luego derivan en la deformación total del pavimento.

La superficie total de pavimento entre Deán Funes y Córdoba es de 1910 m² donde se estima un 60 % a levantar, a reparar base con suelo cemento y a colocar nuevamente el pavimento articulado.



ARQ. ARIF A. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
ALBENTU, OBL. Y SERV. POC 1
MUNICIPALIDAD DE LAS VARELLAS